

Puerto Montt, 22.12.2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001675

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001675, presentada con fecha 17-10-2025 por la contribuyente INVERSIONES, INVESTIGACIONES, Y COMERCIALIZACION RODRIGO SCHIPMANN SPA, RUT N° 76.334.366-9, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N° 8260673716 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260685176 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260690256 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260696126 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260726666 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260735756 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260739976 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260744766 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260769356 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260773756 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260782066 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260790796 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260798416 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260806266 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260812596 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260819146 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260875766 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260879116 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260882066 de fecha emisión 18.06.2025 →
 Folio N° 8260884646 de fecha emisión 18.06.2025 →

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 75% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquél en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE
RAMON LARA
ARRIAGADA

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación N° _____ de Res. Ex. N°1001675; de fecha 22.12.2025, que incluye entrega de giros.

Nombre Contribuyente, Representante Legal	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe